



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 03 de Abril del 2024

Señor:

Presente.-

Con fecha 03 de Abril del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 235-2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 03 de Abril del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el **Oficio N° 204-2024-UPG-FIEE, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 01 de abril de 2024, en la que remiten las modificaciones de los **PROGRAMAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LAS: , MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA, MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES, MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA** de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para su aprobación por el Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: Art. 194.3° "Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad...(sic)".

Que, según el Art. 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: Son atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, las siguientes: Art. 51.1° "Aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado...(sic)".

Que, según el Art. 48° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que: La Unidad de Posgrado tiene las siguientes funciones: Art. 48. 1° "Diseñar y actualizar los currículos de estudios de posgrado en concordancia con las necesidades de la región y del país... (sic)".

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 442-2019-CU, de fecha 11 de noviembre de 2019: resuelve "APROBAR la ACTUALIZACIÓN de los treinta y tres Planes de Estudios de las Maestrías de la Universidad Nacional del Callao ... (sic)"

Que visto en la comisión de Currículo, Convalidaciones y Revalidación de la Escuela de Posgrado, resuelven; Aprobar los PLANES DE ESTUDIOS DEL AÑO 2019 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

- 1. APROBAR la ACTUALIZACIÓN** de los Planes de Estudios de las maestrías de la unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao , el cual forma parte integrante de la presente resolución según el siguiente detalle:
 - ✓ **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA**
 - ✓ **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN INGENIERÍA BIOMÉDICA**
 - ✓ **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN TELECOMUNICACIONES**
 - ✓ **MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ELECTRÓNICA CON MENCIÓN EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN**
 - ✓ **MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA**
- 2. ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO